



DECRETO N° 0039 / 26

San Martín de los Andes, 12 ENE 2026

**VISTO:**

El Expediente Nro. 05000-168/12 referido al Convenio de Asistencia entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de San Martín de los Andes; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 15.046/25 ratifica en todos sus términos el Convenio Marco de Asistencia y Colaboración con el Gobierno de la Provincia del Neuquén por el periodo marzo 2025 a febrero 2026.

Que según lo establecido en la Clausula Cuarta del Convenio suscripto, la Provincia, de acuerdo a la disponibilidad financiera del Tesoro Provincial, asistirá financieramente al Municipio para el pago del Sueldo Anual Complementario.

Que dicha Asistencia Financiera tendrá carácter de Anticipo de Coparticipación, el que será descontado de la primera liquidación de todos los recursos de las transferencias automáticas (artículo 4º Ley 2148, artículo 7º Ley 2615 y artículo 6º Ley 2495) posterior al otorgamiento del aporte.

Que con fecha 19/12/2025 la provincia transfirió al municipio los fondos para afrontar el pago del segundo Sueldo Anual Complementario por un monto de \$ 1.178.816.961.- (pesos un mil ciento setenta y ocho millones ochocientos dieciséis mil novecientos sesenta y uno con 00/100).

Que es necesario el dictado de la norma para autorizar a la contabilización del descuento del Anticipo de Coparticipación, con la emisión de la "Orden de Pago" correspondiente.

Que corresponde el dictado del acto administrativo que autorice la contabilización del mencionado descuento.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: CONTABILIZASE** el descuento a efectuar por la Provincia del Neuquén en virtud de la Clausula Cuarta del Convenio de Asistencia y Colaboración entre el Gobierno de la Provincia de Neuquén y la Municipalidad de San Martín de los Andes - *Período Marzo25 – Febrero26*, por la suma de **\$ 1.178.816.961.- (pesos un mil ciento setenta y ocho millones ochocientos dieciséis mil novecientos sesenta y uno con 00/100)**; en concepto de Anticipo de Coparticipación.

**ARTICULO 2º:** Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto, impútese a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

*Sel Goycolea*

Cdora. Marta P. Bayardo  
Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

*Natalia M. Vita*

Dra. Natalia M. Vita  
Intendente a Cargo  
Municipalidad de S.M.A

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: [WWW.INCUCAI.GOV.AR](http://WWW.INCUCAI.GOV.AR)".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"